



Universidad de Concepción  
DECRETO U. DE C. N°2024-041

**VISTO:**

1. Lo solicitado por la Sra. Caterin Díaz Vargas, Profesora Asistente del Departamento de Teoría, Política y Fundamentos de la Educación del Campus Los Ángeles, en orden a acceder a la **Beca Universidad de Concepción**, con el fin de cursar el Programa de Doctorado en Lingüística que dicta la Facultad de Humanidades y Arte; lo informado favorablemente al respecto por la Directora General del Campus Los Ángeles a través de Nota D-228/2024 de 24 de abril de 2024, y lo propuesto por la Sra. Vicerrectora de acceder a la referida Beca, según Nota VR N°675-2024 de 3 de mayo de 2024; conforme a los antecedentes adjuntos.
2. Lo establecido en los artículos 29 letra b), y 30 a 49 del Reglamento de Personal; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2022-048 de 21 de abril de 2022, y en los Estatutos de la Corporación.

**DECRETO:**

1. Concédase la **“BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN”**, consistente en un permiso **con goce** de remuneraciones por el período de un año prorrogable, otorgada por 22 horas, en favor de la Sra. Caterin Díaz Vargas, académica del Departamento de Teoría, Política y Fundamentos de la Educación del Campus Los Ángeles, con el fin de cursar el Programa de Doctorado en Lingüística de la Facultad de Humanidades y Arte de la Universidad de Concepción.
2. La becaria deberá dar cumplimiento totalmente, con las exigencias dispuestas en el artículo 44 del Reglamento de Personal antes de hacer uso de la beca y además, se someterá en todo, a las disposiciones reglamentarias que regulan la señalada Beca.
3. La Directora General del Campus Los Ángeles, dará cumplimiento oportunamente, a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo de la académica o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la académica Caterin Díaz Vargas según se requiera, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas.

Transcribábase electrónicamente a la interesada; a la Directora General del Campus Los Ángeles; al Contralor; al Director de Finanzas y Directora de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes, publíquese en [www.documentos.udec.cl](http://www.documentos.udec.cl).

Concepción, 09 de mayo de 2024.



**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR**  
**RECTOR**

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



**MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**